

CONSORCIO JURIDICO

SOLORZANO & ASOCIADOS
ABOGADOS

Francisco
5.06.98
1130

Av. 6 de Diciembre 140 y Sodiro, Ed. Atenas - 1er. piso Of 105 - Telefax: 552-971 Quito - Ecuador

Quito, 4 de junio de 1998

53622

Señor Doctor
IGNACIO VIDAL MASPONS
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

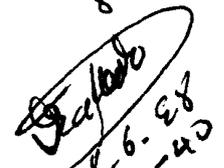
Por la presente tengo a bien poner en su conocimiento la
Cesión de Participaciones de la Compañía de VIGILANCIA Y
SEGURIDAD COVILSEG CIA. LTDA., particular que comunico para
los fines legales consiguientes.

Atentamente,

ARCHIVO
INGRESADO AL
SISTEMA


Dr. Franklin Solorzano P.
Mat. 4300-Quito

8-06-98


7-6-98
1540

 Superintendencia de
Compañías
4 - JUN. 1998
Documentación y Archivo

PROTOCOLIZACION

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: HÉCTOR FABIÁN BURBANO ALARCÓN y OTRO

A FAVOR: GUSTAVO RUEDA

CUANTIA: \$/ 496.000,00

COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día catorce de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante mí el notario de este Cantón Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, por una parte comparecen los señores Héctor Fabián Burbano Alarcón, casado con Liria Matilde Chiluisa; y, Luis Cabrera, casado con Juana Loyola; y, por otra parte Gustavo Rueda. - Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía de la que a quien de conocerle doy fe; y dice que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una DECISION DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la Compañía de Vigilancia y Seguridad COVILSERG CIA. LTDA., en la forma que se detalla en las cláusulas siguientes: PRIMERA. COMPARECIENTES: 1) De una parte en calidad de Cedentes los señores: Héctor Fabián Burbano Alarcón, debidamente autorizado por su cónyuge la señora Liria Matilde Chiluisa; y, Luis Cabrera, debidamente autorizado por su cónyuge la señora Juana Loyola, todos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, por sus propios derechos y hábiles para contratar. Por otra parte comparece el señor Gustavo Rueda, en calidad de Cesionario, de nacionalidad ecuatoriano, casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, plenamente capaz. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: 1) Mediante escritura pública otorgada el diez y siete de julio de mil novecientos noventa y seis ante el Notario Sexto de este

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO
CANTON QUITO

Cantón Dr. Héctor Vallejo Espinoza, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada, denominada Compañía de Vigilancia y Seguridad "Covilseg Cia. Ltda.", debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el siete de agosto de mil novecientos noventa y seis, bajo el No. veinte y uno cincuenta y cinco, tomo ciento veinte y siete. 2) En la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía de Vigilancia y Seguridad "Covilseg Cia. Ltda.", de once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, acta de la cual se acompaña, los socios de la indicada compañía autorizaron la cesión de participaciones que son materia de la presente escritura. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES: Los socios Héctor Burbano Alarcón y Luis Cabrera, ceden en favor del señor Gustavo Rueda, las participaciones de la siguiente manera: El señor Héctor Burbano Alarcón transfiere y da en perpetua enajenación a favor del señor Gustavo Rueda, cuatrocientas noventa y seis participaciones (496) de un mil sucres cada una, que tiene en el capital social de la compañía de Vigilancia y Seguridad "Covilseg Cia. Ltda.", incluyendo todos los derechos y acciones legales que por su calidad de socio de la compañía en referencia le corresponde. El señor Luis Cabrera transfiere y da en perpetua enajenación a favor del señor Gustavo Rueda, la totalidad de sus participaciones DOS (2) de un mil sucres cada una, que tiene en el capital social de la compañía antes citada, incluyendo así mismo todos los derechos y acciones legales que por su calidad de socio de la compañía en referencia le corresponde. Por la enajenación que se perfecciona a través de esta escritura pública, el señor Gustavo Rueda, paga la cantidad de CUATROCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES (S/. 496.000,00), al señor Héctor Burbano Alarcón, por las cuatrocientas noventa y seis participaciones, al valor nominal de un mil sucres cada una. Así mismo, el señor Gustavo Rueda, paga la cantidad de DOS MIL SUCRES (S/. 2.000,00), al señor Luis Cabrera por las dos participaciones que éste posee en la Compañía, al valor nominal de un mil sucres cada una. Los cedentes declaran haber recibido las cantidades indicadas en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, sin que tengan ningún reclamo que formular en el futuro, y de esta manera el señor Luis Cabrera deja de ser socio de

la compañía de Vigilancia y Seguridad "Covilseg Cia. Ltda". CUARTA.- En el libro respecto de la compañía se inscribirá la cesión de participaciones, luego de lo cual se anulará los certificados del cedente. QUINTA.- Que se anote al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía de Vigilancia y Seguridad "Covilseg Cia. Ltda.", la presente escritura pública, así como al margen de la matriz de la escritura pública del respectivo protocolo. SEXTA.- SANEAMIENTO Y EVICCIÓN: Los cedentes declaran que sobre las participaciones sociales no existe restricción alguna de dominio y se comprometen al saneamiento por evicción de ellas. Usted señor Notario se dignará anteponer y agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este acto. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el Dr. Franklin Solórzano con matrícula profesional número cuatro mil trescientos del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y, leída fue la misma al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo cuanto tomo doy fe. - ENMENDADO / r / VALE / ENMENDADO / día / ENTRELIADO / y siete / VALE.

Dr. *Cooper Dallojo*
NOTARIO 6to.
CANTON QUITO

Cooper Dallojo
NOTARIO 6to.
CANTON QUITO

[Signature]
HECTOR FABIAN BURBANO ALARCÓN

[Signature]
LIRIA MATILDE CHILUISA

[Signature]
LUIS CABRERA

[Signature]
JUANA LOYOLA

Dr. *Alfonso Dallojo*
NOTARIO 6to.
CANTON QUITO

[Signature]
GUSTAVO RUEDA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD "COVILSEG CIA. LTDA".

En la ciudad de Quito, a los once días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho, siendo las 18H00, en el local de la Compañía ubicada en las calles Rubesindo Lezana 53-12 y Ramón Borja, se reúnen los señores: Héctor Fabián Burbano Alarcón, titular de cuatro mil novecientos noventa participaciones; Dr. Franklin Solórzano Peñafiel, titular de seis participaciones; Gustavo Rueda, titular de dos participaciones; y, Luis Cabrera, titular de dos participaciones. Se deja expresa constancia que la compañía tiene un total de cinco mil participaciones de un mil sucres cada una.

Por acuerdo de los presentes, preside la sesión el señor Héctor Burbano Alarcón, y por decisión de la Junta actúa como Presidenté Ad-Hoc el señor Gustavo Rueda y como Secretario Ad-Hoc el Dr. Franklin Solórzano Peñafiel.

En virtud de lo expuesto los socios por sí aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, acorde con lo dispuesto con el Art. 280 de la Ley de Compañías e igualmente dichos socios acuerdan tratar el siguiente punto en esta Junta:

- 1.- CESION DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGAN LOS SEÑORES HECTOR FABIAN BURBANO ALARCON Y LUIS CABRERA A FAVOR DEL SEÑOR GUSTAVO RUEDA.

De inmediato se procede a tratar sobre el primer punto del orden del día, por lo cual se aprueba por unanimidad la cesión de participaciones que realizan los socios Héctor Burbano Alarcón y Luis Cabrera, a favor del señor Gustavo Rueda, de la siguiente manera:

El señor Héctor Fabián Burbano Alarcón, cede y transfiere cuatrocientas noventa y seis (496) participaciones que tiene en el capital social de la Compañía de Vigilancia y Seguridad "COVILSEG CIA. LTDA", al señor Gustavo Rueda, al valor nominal de un mil sucres cada una.

El señor Luis Cabrera, cede y transfiere la totalidad de sus participaciones, estas son, DOS (2), que tiene en el capital social de la compañía en referencia, al señor Gustavo Rueda, al valor nominal de un mil sucres cada una.

Por lo que el cuadro de integración de la compañía de Vigilancia y Seguridad "Covilseg Cia. Ltda"., queda como a continuación se detalla:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	PARTICIPACIONES
HECTOR BURBANO A. ✓	4'494.000	4.494
FRANKLIN SOLORIZANO ✓	6.000	6
GUSTAVO RUEDA ✓	500.000	500
TOTAL	5'000.000	5.000

Se autoriza al representante legal de la compañía para que proceda conforme a la Ley, esto es que la cesión se haga por Escritura Pública y que se incorpore esta acta como habilitante, e igualmente que de la Escritura de Cesión se sienta razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la compañía, así como al margen de la matriz de la Escritura de Constitución en el respectivo Protocolo del Notario.

Sin haber otro punto que tratar, los socios presentes que representan todo el capital social pagado, se ratifican en lo expuesto y disponen que se transcriba la presente acta, luego de reinstalada la sesión, quienes la suscriben en unidad de acto en su totalidad, con lo que se da por terminada la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios, a las veinte horas.

Dr. Héctor Vallejo Espinosa
 NOTARIO SEXTO
 CANTÓN QUITO

Héctor Burbano A.
 Héctor Burbano A.
 GERENTE

Luis Cabrera
 Luis Cabrera

Gustavo Rueda C.
 Gustavo Rueda
 PRESIDENTE AD-HOC

Dr. Franklin Solorzano P.
 Dr. Franklin Solorzano P.
 SECRETARIO AD-HOC

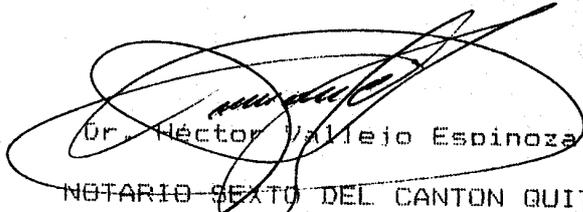
Se otorgó ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinosa, Notario Sexto del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia legalmente, sellada y firmada en Quito quince de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

Dr. Héctor Vallejo Espinosa
 NOTARIO SEXTO
 CANTÓN QUITO

Héctor Vallejo Espinosa

DR. HECTOR VALL
 NOTARIO SEXTO
 QUITO-ECUADOR

RAZON.- Tome nota al margen de la matriz otorgada ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza. Notario Sexto del Cantón Quito. el diez y siete de julio de mil novecientos noventa y seis. de la Cesión de Participaciones que antecede.- Quito. a veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho.


Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2155, del REGISTRO MERCANTIL de siete de agosto de mil novecientos noventa y seis, a Fs. 3628, tomo 127, correspondiente a la constitución de la Compañía "COMPANIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD COVILSEG COMPANIA LIMITADA", de la presente Cesión de participaciones.- Quito, a veinte y siete de mayo mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.-

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



RAZON : A petición verbal del interesado protocolizó el presente documento en cuatro fojas útiles en los registros de la Notaria Sexta a mí - cargo en Quito, a dos de junio de mil novecientos noventa y ocho.

[Handwritten signature]



Dr. Hector Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO
CANTON QUITO

Se Otorgó, ante mí Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, en fe de ello confiero ésta PRIMERA copia legalmente signada, sellada y firmada en Quito, a 2 de junio de 1.998

